

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 116-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 15 de marzo de 2019



VISTO:

El Proveído N° 0520-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 15 de marzo de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** el curso taller: "**Elaboración de Abonos Ecológicos**", elaborado por el Jefe del Centro del Servicio Social Universitario, y remitido por el Director de Extensión Universitaria de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 003-2019-UNTELS-CO-P-DEU-CSSU, de fecha 05 de marzo de 2019, el Jefe del centro de Servicio Social Universitario, remite a la Dirección de Extensión Universitaria, el proyecto "**Elaboración de Abonos Ecológicos**", a efectos de ser evaluado u posteriormente aprobado;

Que, de acuerdo al Oficio N° 059-2019-UNTELS-CO-P-DEU, de fecha 13 de marzo de 2019, el Jefe de la Dirección de Extensión Universitaria, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del curso taller: "**Elaboración de Abonos Ecológicos**", elaborado por el Jefe del Centro del Servicio Social Universitario;

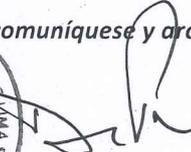
Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el curso taller: "**Elaboración de Abonos Ecológicos**", elaborado por el Jefe del Centro del Servicio Social Universitario, y remitido por el Director de Extensión Universitaria de la UNTELS, cuyo detalle se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director de Extensión Universitaria, y Centro del Servicio Social Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




D. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General